

Exp. SE/ESP/GSG/020/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LAS CIUDADANAS GLORIA SUAREZ GRADOS Y BERTHA CARRIÓN GÓMEZ, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/GSG/020/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El veinticinco de abril de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, el escrito signado por las Ciudadanas Gloria Suarez Grados y Bertha Carrión Gómez, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la Normatividad Electoral Estatal.

II. El veinticinco de abril de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número **IEE/PRE/1240/13**, hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito de denuncia mencionado en el resultando primero de la presente resolución, anexando el original de escrito y los documentos que lo acompañan.

III. Al respecto, el veintiséis de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, dictó un proveído cuyo contenido es el siguiente:

"(...)

SE ACUERDA. PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se ordena formar el expediente respectivo al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave SE/ESP/GSG/020/2013. SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, procédase a elaborar la propuesta que en derecho corresponda. TERCERO. Se faculta al Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado, para iniciar el procedimiento de clasificación de la información referente a la denuncia presentada, como temporalmente reservada, hasta en tanto no se emita la resolución definitiva de la presente denuncia

(...)"

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-1686/13**, de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, remitió al Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado, el original del escrito de denuncia en comento para que en el ámbito de sus atribuciones, entre al estudio del documento referido; así mismo, faculta al personal de la Dirección Jurídica para que realice todo tipo de diligencias a fin de dar trámite al documento de mérito.

V. Mediante memorándum número **IEE/SE-1717/13**, de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, hizo del conocimiento de la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento.

